



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

CORRIENTES,

21 OCT 2004

ORDENANZA N° **4016**



VISTO:

El Expediente N°166-D-02 en el que la Secretaria de Economía y Finanzas eleva Proyecto de Presupuesto 2003; Y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se tramita la aprobación del Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio 2003;

Que, con las correcciones e incorporaciones realizadas que contemplen los Gastos del Honorable Concejo Deliberante, Defensoría de los Vecinos y Auditoría Administrativa.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.- APROBAR el Calculo de Recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio Economico Año 2003, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 70.169.187,63.- (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).

ART.2º.- APROBAR el Calculo de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, que asciende a la suma de \$ 66.566.500,00.- (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).

ART.3º.- APROBAR el Calculo de Gastos del Honorable Concejo Deliberante, que asciende a la suma de \$ 3.990.000,00.- (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL).

ART.4º.- APROBAR el Calculo de Gastos del Defensor los Vecinos, que asciende a la suma de \$181.277,90.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS).

ART.5º.- APROBAR el Calculo de Gastos de la Auditoría Administrativa que asciende a la suma de \$186.992,80.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.-

Arq. JUAN C. CHAPARRA SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

CORRIENTES.

21 OCT 2004

ORDENANZA Nº

4016



ART. 6º: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a que a través de la Dirección de Tesorería se encargue de efectuar los depósitos correspondientes a: Instituto de Previsión Social, I.O.S.COR.; seguros; Doble Salario; Ayuda Escolar; Sueldos Anual Complementario, Aportes Gremiales y Embargos Judiciales con cargo al Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante en lo que corresponda al mismo.

ART. 7º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a realizar los Giros de Partida correspondientes para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales, distribuyendo los créditos autorizados, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Artículos 2; 3; 4 y 5.-

ART. 8º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General para incorporar Partidas Específicas o incrementando las ya existentes, cuando la mayor Ejecución de los Recursos así lo permita, como asimismo cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión de Leyes, Decretos y Convenios Nacionales o Provinciales, en este caso las ampliaciones estarán limitadas a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional o Provincial.

ART. 9º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las reestructuraciones que considere necesarias, respecto de la Planta de Personal, pudiendo en consecuencia, transferir cargos, ajustándose a tal efecto, a lo que dispone al respecto la Ley de Contabilidad de la Provincia.

ART. 10º: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, en base a las facultades otorgadas por el Artículo 8vo y 9vo podrán realizar los giros, de Partidas suficientes y en forma provisoria hasta tanto se apruebe el Presupuesto del año 2004 para atender los gastos que demande el funcionamiento del Municipio.

ART. 11º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 12º: Remitir la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 13º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO

Arq. JUAN C. CHAPARRI SANCHEZ
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

Ing. AURELIO DÍAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.

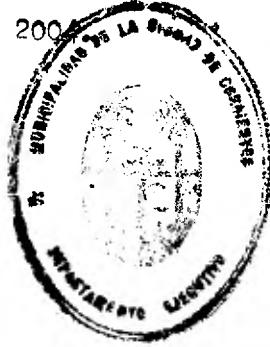
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

166-D-04

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4016 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 1471 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN FE-
CHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2004.

POR TANTO: CUMPLASE.



Paul Gilberto Zalazar
PAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
Al Jefe de Despacho

Recepción de Expedientes	
Fecha	22 OCT. 2004
№	21